

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDÁS

Año VI
Número
279

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos núm. 630.—Madrid-Central
Lunes 8 de Mayo de 1922

Franqueo
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, **empeñando** siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Unión Nacional

El Reglamento de la Asamblea.—Una vez publicado en el número anterior de este Boletín el programa de la Asamblea, me parece conveniente dar a conocer ahora, para completar el conocimiento preliminar, el Reglamento por que ha de regirse, que es el siguiente:

Artículo primero. Los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de Mayo de 1922 se celebrará en la Escuela de Veterinaria de Madrid (Embajadores, 70), la II Asamblea de Unión Nacional Veterinaria.

Art. 2.^º Esta Asamblea se inaugurará, se desarrollará y se clausurará en los días y a las horas que se indican detalladamente en el programa y tiene por objeto tratar de las ponencias y discusiones que también en el programa se especifican.

Art. 3.^º La Asamblea es soberana de aumentar el número de horas y hasta el número de días destinados a las deliberaciones si así lo creyese necesario para el más seguro éxito de la empresa.

Art. 4.^º Los veterinarios que se suscriban como Asambleistas abonarán, para gastos, la cuota de diez pesetas, que queda reducida a cinco para los estudiantes de Veterinaria. Las señoras emparentadas con asambleistas, pueden inscribirse como tales sin abonar nada por ello, no obstante lo cual disfrutarán de todos los derechos, pudiendo, en su consecuencia, intervenir en las discusiones y votar.

Art. 5.^º La Mesa directiva la formarán un Presidente, cuatro Vicepresidentes, un Secretario general, ocho Secretarios de sesiones, cuatro Vocales y un Tesorero, cuyos cargos se elegirán por votación, inmediatamente después de declararse inaugurada la Asamblea.

Art. 6.^º Las sesiones darán principio a la hora en punto señalada, sea cual fuere el número de asambleistas que se encuentren presentes en el salón, leyéndose al principio de cada una el acta de la sesión anterior y las adhesiones o documentos que la Mesa conceptúe necesario dar a conocer por su importancia o interés.

Art. 7.^º En la discusión de los asuntos sólo se permitirán tres turnos en pro y tres en contra, y a no ser por autorización expresa de la Asamblea, no podrá el mismo orador hacer uso de la palabra más que dos veces sobre el mismo objeto, y la duración de su primer discurso no pasará de diez minutos y de cinco la

rectificación. Los ponentes y miembros de la Mesa quedan exceptuados de esta limitación.

Art. 8.^o Despues de terminada la discusión de cada asunto, en la forma que determina el artículo anterior, se procederá a la votación, levantándose los que voten en pro y permaneciendo sentados los que voten en contra, a no ser que la aprobación se acuerde por aclamación. Seguidamente el Secretario de la respectiva sección tomará las notas correspondientes para el acta, en la que hará constar el número y nombre de los votantes, si el acuerdo no fuera por unanimidad.

Art. 9.^o Los secretarios de sesiones redactarán las actas correspondientes, leerán el orden del día para la sesión siguiente y entregarán al Secretario general las comunicaciones, notas, proposiciones, etc., remitidas al Presidente de la Mesa.

Art. 10. Despues de cada sesión y para facilitar los trabajos a los secretarios de secciones y a fin de que las actas sean testimonio fiel de las discusiones, los oradores entregaráan al respectivo Secretario de sesión, antes de abandonar el local, un resumen lacónico de lo que hayan manifestado.

Art. 11. En la sesión de clausura, despues de leídas y aprobadas las conclusiones generales, se nombrará una Comisión que se encargue de hacerlas llegar a su destino y procure su cumplimiento, despues de lo cual el señor Presidente dará por terminados los trabajos de la Asamblea.

Art. 12. La publicación de los trabajos de esta Asamblea la harán sus organizadores, a expensas de las cuotas recaudadas, en un volumen, que remitirán a todos los señores asambleistas.

Como ven los lectores, se trata de un reglamento corriente, pero sencillo, corto y liberal, pues ofrece como novedad en esta clase de documentos, la de conceder voz y voto a las señoras asambleistas, para que puedan pesar con su influencia en las deliberaciones que se susciten, si tienen por conveniente intervenir en ellas.

El cumplimiento estricto del reglamento por todos facilitará el trabajo, que ha de ser arduo y complejo, y por eso me antípico a recomendar a cuantos compañeros piensen acudir al magno acto que si quieren realizar obra fecunda, no se extralimiten en sus derechos, pues acatando ahora lo que el Reglamento dispone, se dará una saludable lección de disciplina, muy conveniente para quienes piensan en la constitución de una colectividad en que precisamente la disciplina ha de ser la base de la vida.—*Gordón Ordás.*

El éxito de la Asamblea es ya tan extraordinario que en el momento de escribir estas líneas pasan de mil los asambleistas inscritos, revelando esta alta cifra, jamás alcanzada en Veterinaria, la simpatía con que la Clase acoge este acto, que pretende construir sólidamente los cimientos de una Veterinaria nueva en el triple aspecto profesional, científico y económico.

La propaganda unionista.—Con fervor creciente se realizan estos actos, hasta en los mismos umbrales de la Asamblea grande, y esta actividad prueba bien elocuentemente que ha prendido en el alma de la Clase una llamada de pasión en holocausto del ideal.

LA ASAMBLEA DE CUENCA.—En esta Asamblea provincial reinó gran entusiasmo y se acordó que figure el Colegio como asambleista de Madrid, nombrar re-

presentante para esta Asamblea e inscribirse como asambleistas todos los presentes.

LA ASAMBLEA DE PONTEVEDRA.—También en esta Asamblea se acordó por unanimidad el ingreso en la Unión Nacional Veterinaria y procurar el mayor número de inscripciones para la Asamblea de Madrid, tomándose también el acuerdo de protestar contra la colegiación obligatoria.

LA ASAMBLEA DE CÁCERES.—Bajo la presidencia del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias y con asistencia de numerosos veterinarios se celebró esta Asamblea provincial, tomándose los mismos acuerdos que en las dos anteriores.

LA ASAMBLEA DE SANTANDER.—A este acto, que fué presidido por don Carlos S. Enrique, Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias; asistió el señor Gordón Ordás, que expuso el programa de la Unión y de la Asamblea de Madrid.

En el acto se hicieron numerosas inscripciones y se nombró el siguiente Comité provincial de Unión: Presidente, D. Federico Sarmiento; Vicepresidente, D. Saturnino Alonso; Secretario, D. Luis Macaya; Tesorero, D. Alejandro Maté, y Vocales, los Presidentes de los Comités de distrito.

OTRAS ASAMBLEAS.—También se han celebrado con gran éxito asambleas de distrito, en Yecla (Murcia), Agreda (Soria) y Salas de los Infantes (Burgos), reinando en todas ellas gran entusiasmo por la Unión.

Lista de los socios de Unión Nacional Veterinaria por orden de ingreso. (CONTINUACIÓN).—201 D. Enrique Luis García del Moral, Calahorra, Logroño; 202 D. Victoriano Rubio, de Ausejo, ídem; 203 D. Ceferino González, Bañares, ídem; 204 D. Pedro Arrieta Contreras, Castañares de Rioja, ídem; 205 don Agustín Aperte Arcega, Tarañona, Zaragoza; 206 D. Higinio Calleja Gosas, Sartaguda, Navarra; 207 D. Francisco Lazca Torres, Mendavia, ídem; 208 don Eugenio Pascual, Betelú, ídem; 209 D. José Almárcegui, Murillo el Fruto, ídem; 210 D. Celestino Osambela, Milagro, ídem; 211 D. Pelegrín Urtásun Ocasar, Fitero, ídem; 212 D. Rógelio Martínez Cobos, Cortes, ídem; 213 D. Cecilio Moleres, San Martín de Un, ídem; 214 D. Esteban Moleres, ídem ídem; 215 D. Joaquín Astiz Escala, Ulzama (Valle), ídem; 216 D. Pío Astiz Goñi, ídem ídem; 217 D. Bernardino E. Irujo e Inda, Falces, ídem; 218 D. Manuel Rueda, Villafranca, ídem; 219 D. Julián Pardos, Cadreita, ídem; 220 D. Manuel González Ruiz, San Adrián ídem; 221 D. Ildefonso Jadraque, Baraona, Soria; 222 D. Pablo Julián Feros, Serón, ídem; 223 D. Patricio Hernando de la Cruz, Burgo de Osma, ídem; 224 D. Domingo Gil García, Nepás, ídem; 225 D. Longinos López Santos, Morón de Almazan, ídem.

226 D. Fidel Eneriz, Adrádas, Soria; 227 D. Francisco Hergueta Lafuente, Barcones, id.; 228 D. Wenceslao Yusta Sobrino, Cubo de la Solana, id.; 229 don Alejandro Romera Sanz, Trévago, id.; 230 D. Elias Almarza, Barca, id.; 231 don Valentín del Campo, Arcos de Jalón, id.; 232 D. Nicasio Nieto, Almazán, ídem; 233 D. Joaquín Herranz Ruiz, Albalate del Arzobispo, Teruel; 234 D. Ramón Royo Gracia, id., id.; 235 D. Miguel Herranz Ruiz, La Puebla de Hijar, id.; 236 D. Joaquín Marro Barreras, Hijar, id.; 237 D. Manuel Franco López, Ariño, ídem; 238 D. Victoriano Casajus Yoldi, Tudela, Navarra; 239 D. Julián Langarica, Marchante, id.; 240 D. Francisco Olagüe, Araya, Alava; 241 D. José Tremul Roca, Illueca, Zaragoza; 242 D. Francisco Solanas Guillén, Calatayud, id.; 243 D. Máximo de Castro Sainz, id., id.; 244 D. Manuel Lapeña Altabas, Villarroya de la Sierra, id.; 245 D. Enrique Algorta, Pedrola, id.; 246 D. César Vigas Moliner, Falces, Navarra; 247 D. Saturnino Casajus Yoldi, Cabanillas, id.; 248 D. Luis Rodrigo Sanz, Estella, id.; 249 D. Manuel Lafuente, Berbinzana, id.; 250 D. Evaristo González Carralero, Sada de Sangüesa, id.—(Continuará).

Opiniones y comentarios

La continuada reforma.—Me está llamando poderosamente la atención las innumerables reformas que quieren hacer de nuestra carrera; y yo creo, si no estoy equivocado, que por ahora no hay que reformar nada más que los veterinarios, los partidos y las inspecciones, para que sea todo más remunerado y podamos vivir con más holgura que lo hacemos.

Una vez reformado todo esto—porque de no reformarlo tendremos que estudiar los rurales para que nos desaparezca el estómago, y si esto no lo conseguimos desapareceremos nosotros por inanición—podremos vivir con más decoro y entonces ya pueden venir las reformas de la carrera, porque, de lo contrario, huelgan todas ellas, pues resultará que al ver, en vez de veterinarios, escuálidos cadáveres, no querrá nadie estudiar y se extinguirá nuestra carrera hoy tan abandonada en esta nación, que todos buscan repartírsela para ver si consiguen que desaparezca del medio.

Con todo lo nuestro usurpado, ya se aumentarán los ingresos de los ambiciosos que andan buscando lo nuestro.

Yo no sé, cuando leáis estos mal hilvanados parrafillos, lo que pensaréis, pero esta es la manera de pensar de vuestro compañero, que os desea ver a todos en la Asamblea que se celebrará en Madrid del 18 al 23 de Mayo próximo.—*Julián Gracia.*

Venid todos a la Asamblea de Mayo, que será un gran espectáculo de confraternidad y pondrá de manifiesto que la Veterinaria española quiere evolucionar para no morir y ansía contribuir, como la profesión que más, al resurgir patrio.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de la Guerra.—DESTINOS.—R. O. de 28 de Abril de 1922 (*Diario Oficial* núm. 97).—Dispone que el jefe y oficiales del Cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ernesto López Moretón y termina con D. José Virgós Aguilar, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a África.

Veterinario mayor.—D. Ernesto López Moretón, disponible en Larache, al Depósito de caballos sementales de la séptima zona pecuaria (F).

Veterinarios primeros.—D. Martín Osorio Conder, del sexto regimiento de Artillería pesada, a la Academia de Infantería (V); D. Ignacio Pérez Calvo, disponible en la quinta región, al sexto regimiento de Artillería pesada (F); y D. Miguel Ortiz de Elguea Díaz, de la Academia de Infantería, al Tercio de Extranjeros (F).

Veterinarios segundos.—D. Jesús Sobrado Onega, de la tercera Comandancia de Intendencia, al regimiento de Cazadores de Victoria Eugenia, 22 de Caballe-

Como en esta Asamblea no se empleará ninguna clase de distintivos para la solapa, conviene a todos los señores asambleistas llevar siempre consigo las tarjetas que les acreditan como tales para poder acreditar su condición en cualquier momento.

ría (V); y D. José Virgós Aguilar, de reemplazo en la octava región, al regimiento de Artillería a caballo (V).

SUELLOS, HABERES Y GRATIFICACIONES.—R. O. Circular de 28 de Abril de 1922 (D. O. número 98).—Vista la instancia que el comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos cursó a este Ministerio en 27 de Octubre último, promovida por el veterinario primero D. Silvestre Miranda García, con destino en la Escolta Real, en súplica de que se le conceda el derecho a percibir la gratificación de efectividad correspondiente a una anualidad, por llevar veinticuatro años de servicios de oficial y haber sido concedida a varios capitanes de otras Armas y Cuerpos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar y la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, disponiendo que el recurrente perciba la gratificación de efectividad mencionada, a partir de 1.º de Agosto de 1921, por contar en aquella fecha veinticuatro años de servicios de oficial y estar comprendido en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de Julio último (C. L. núm. 275). Es asimismo la voluntad de S. M. conceder a los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Rincón Rodríguez y termina con D. Ladislao Coderque Gómez, la gratificación de efectividad que en la misma se les señala, por hallarse en análogas condiciones que el citado veterinario D. Silvestre Miranda García, y que se practiquen las reclamaciones en nóminas corrientes, las que correspondan al ejercicio actual, y en adicionales de carácter preferente lo que respecta a los anteriores.

VETERINARIOS MAYORES

D. Pedro Rincón Rodríguez, Ministerio de la Guerra; D. Juan Engelmo Salcedo, idem; D. Antonio Lage Pereira, Depósito de caballos sementales de la sexta zona pecuaria; D. Manuel Bellido Vázquez, Depósito de recría y doma de la cuarta zona pecuaria; D. Rafael Carballo Buendía, Depósito de recría y doma de la primera zona pecuaria; D. Pablo Bernard Molinos, Base Naval del Ferrol; y D. Facundo Cuevas Cuevas, Depósito de remonta, aclimatación y descanso de ganado en Larache. Tienen derecho al abono proporcional de gratificación de efectividad de cien pesetas anuales correspondientes a una anualidad, desde el mes de Febrero al de Mayo de 1920, ambos inclusive, tiempo comprendido entre la fecha en que cumplieron 24 años de oficial y la del ascenso a su actual empleo.

D. Cristóbal Lora Angén, Depósito de recría y doma de la séptima zona pecuaria. Idem, idem, desde el mes de Febrero a Julio de 1920, ambos inclusive, por igual concepto.

D. Manuel Espada Giner, Depósito de Remonta, aclimatación y descanso de ganado de Ceuta. Idem, idem, desde el mes de Febrero a septiembre de 1920, ambos inclusive.

D. José Rigal-Bacho, Base Naval de Cartagena, Idem, idem, desde el mes de Febrero a Octubre de 1920, ambos inclusive.

D. Marcos Gámez Cardosa, Jefe de Veterinaria militar de Canarias. Idem, idem, desde el mes de Marzo a Noviembre de 1920, ambos inclusive.

D. Antonio Blaná Belio, Reemplazo por enfermo en la quinta región, fallecido en Zaragoza el 26 de Agosto de 1921. Idem, idem, desde el mes de Marzo a Diciembre de 1920, ambos inclusive.

D. Norberto Panero Carpintero, Instituto de Higiene militar; D. Valentín de Blas Alvarez, Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria. Idem,

idem, desde el mes de Abril de 1920 hasta Marzo de 1921, ambos inclusive, por una anualidad, y desde Abril siguiente a Julio del mismo año, fecha en que ascendieron a su actual empleo, a la de doscientas pesetas correspondientes a dos anualidades.

D. Antonio Fernández Muñoz, Depósito de remonta, aclimatación y descanso de ganado de Melilla. Idem, idem, desde Agosto de 1920 a 1921, ambos inclusive, y desde Agosto siguiente hasta Octubre de 1921, ambos inclusive, por una y dos anualidades respectivamente.

VETERINARIOS PRIMEROS

D. Ignacio Oñate Dumas, Base Naval de Cádiz. Idem, idem, desde Octubre de 1920 a Septiembre de 1921, ambos inclusive, y desde Octubre siguiente hasta Diciembre de 1921, ambos inclusive, por una y dos anualidades, respectivamente.

D. Ernesto López Moretón, Disponible en Larache. Idem, idem, desde Octubre de 1920 a Septiembre de 1921, ambos inclusive, y desde Octubre de este año hasta Marzo de 1922, ambos inclusive, por iguales conceptos.

D. Antonino Tutor Vázquez, Regimiento de Pontoneros. Idem, idem, desde Noviembre de 1920 a Octubre de 1921, ambos inclusive, y desde Noviembre siguiente, por una y dos anualidades, respectivamente.

D. Ricardo Muñoz Sebastián, 6.^º regimiento de Artillería ligera, fallecido. Idem, idem, desde Noviembre de 1920 a Septiembre de 1921, ambos inclusive, fecha del fallecimiento, por una anualidad.

D. Emilio Muro Gamón, 12.^º regimiento de Artillería ligera; D. Cleofé Alvarez Gutiérrez, Comisión Central de Remonta de Artillería. Tienen derecho a la gratificación de efectividad de cien pesetas por una anualidad, desde Diciembre de 1920 a Noviembre de 1921, ambos inclusive, y desde Diciembre de este año la correspondiente a dos anualidades.

D. Jerónimo Carballar Gómez, Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria. Idem, idem, desde Enero de 1921 a Diciembre del mismo año, ambos inclusive, y desde Enero del año actual, por iguales conceptos.

D. Eduardo Romero del Pino, Regimiento Lanceros de Borbón, 4.^º de Caballería. Idem, idem, desde Febrero de 1921 a Enero del año actual, ambos inclusive, y desde Febrero siguiente, por iguales conceptos.

D. Glicerio Estébanez Villazán, Comisión central de compra de ganado de Caballería. Idem, idem, desde Marzo de 1921 a Febrero del año actual, ambos inclusive, y desde Marzo siguiente, por iguales conceptos.

D. Ladislao Coderque Gómez, Policía indígena de Melilla. Idem, idem, desde Mayo de 1921 a Abril de 1912, ambos inclusive, y desde Mayo del año actual por iguales conceptos.

MATRIMONIOS.—R. O de 1.^º de Mayo de 1922 (D. O. núm. 100).—Conforme con lo solicitado por el veterinario primero D. Tomás García-Cuenca Sastre, supernumerario sin sueldo en la primera región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María del Carmen Menéndez Junco.

El soplo de idealidad que aviva el espíritu de los entusiastas de la Unión Nacional Veterinaria, debe prender también en el alma de los veterinarios hoy indiferentes a todo, impulsándolos a inscribirse en la gran Asamblea que va a celebrarse dentro de pocos días en Madrid, para que allí aprendan a amar la profesión con vehemencia y a defenderla con tesón.

Los titulares

Vacantes.—Titular e inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Valdáliga (Santander), con el sueldo anual de 1.115 pesetas por ambas, correspondiendo 750 pesetas a la titular y 365 pesetas a la inspección pecuaria. El agraciado tiene libertad para contratar con los vecinos, en su totalidad ganaderos. Solicitudes hasta el primero de Junio.

RASSOL

Es el VERDADERO ESPECÍFICO para el tratamiento EFICAZ,



de las enfermedades de los cascos, *Grietos, Cuartos o Razas*, en los *vidriosos y quebradios*, y para la higiene de los mismos. Por su enérgico poder, aviva la función fisiológica de las células del tejido córneo, acelerando su crecimiento. Llena siempre con creces su indicación terapéutica. Sustituye ventajosísimamente

al antihigiénico engrasado de los cascos.

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades y D. Enrique Ruiz de Oña, Farmacéutico. LOGROÑO.

Gacetillas

PARA LA ASAMBLEA.—Por el Ministerio de Fomento se ha concedido autorización a los Inspectores del Cuerpo de Higiene y Sanidad pecuarias para que puedan concurrir a la II Asamblea de Unión Nacional Veterinaria, que ha de celebrarse en Madrid del 18 al 23 del corriente, ambos días inclusive.

ACADEMICO.—Nuestro querido amigo y compañero D. Severo Curiá, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Canarias ha sido nombrado académico de la Real de Medicina de Santa Cruz de Tenerife.

Felicitamos al Sr. Curiá por esta honrosa distinción, que prueba la alta estimación en que se le tiene en aquella isla.

SUERO ANTITETÁNICO A 1,40.—El Instituto veterinario de suero-vacunación (Apartado 739, Barcelona), tiene a disposición de los veterinarios 8.000 dosis de suero antitetánico a 1,40 neto los 10 c. c. (2.000 U. A.).

Gonservándose un año, puede usted hacer stock.

Como preventivo, 10 c. c., repitiendo a los doce días, si la herida no ha de cicatrizar antes del 16 después de la primera inyección.

ENHORABUENA.—Nuestro distinguido compañero y amigo D. Luis Alvarez, veterinario de Ansó (Huesca), ha contraído matrimonio con la bella señorita Manuela López.

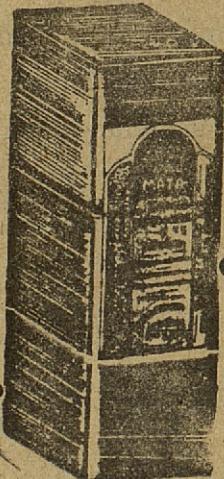
Deseamos a los nuevos cónyuges una eterna luna de miel.

LAS MEJORES.—Así califican todos los veterinarios prácticos a las especialidades farmacéuticas para Veterinaria que fabrica D. Gonzalo F. Mata, convencidos de que con el empleo de ellas obtienen siempre éxitos.

ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Resolutivo Rojo Mata

Poderoso Resolutivo y Revulsivo



ANTICÓLICO F MATA

A BASE DE CLORAL Y ESTOVAINA

Contra los cólicos e indigestiones
en toda clase de ganados

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico

CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático poderoso

Cicatrizante sin igual

Poderoso antiséptico

Cura: LLAGAS, ULCERAS, ROZADURAS

(Se usa con pincel)

SERICOLINA

(Purgante inyectable)

Todos registrados. Exíjanse etiquetas y
envases originales.

Muestras a disposición de los Veterinarios que
las soliciten, dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

LA BAÑEZA (León)

